

El proyecto de concertación. Sindicatos y Estado en la transición democrática

Lic. Juan P. Massano (IdICHHS-FaHCE-UNLP)

“En los hechos, nuestra sociedad se transformó en una suma de agregados sociales que acumularon demandas sobre el Estado y se organizaron facciosamente. El resultado de esa corporativización creciente fue una sociedad bloqueada, un Estado sobrecargado de presiones particularistas y un reglamentarismo cada vez mas copioso y paralizante que sancionaba sucesivos regímenes de privilegio para distintos grupos”

“Era necesario modificar las relaciones laborales, tornándolas más flexibles y participativas”

Raúl Alfonsín (2004) pp. 158 y 167.

A modo de introducción

En el presente trabajo¹ examinaremos los límites que encuentra el intento de redefinición de la relación Estado-sindicatos durante los primeros años del gobierno de Alfonsín.

La dictadura militar consideró necesario disciplinar los sindicatos y para ello complementó su acción represiva sobre los gremios con la suspensión de los andamiajes legales y prácticos de la relación Estado-sindicatos (suspensión de paritarias y negociaciones colectivas, otorgamiento de aumentos por decreto, modificación de ley de contrato de trabajo, prohibición del derecho de huelga, prohibición de las organizaciones de tercer grado, intervención de gremios, etc.), repercutiendo esto tanto en el funcionamiento de la economía como en el peso de los sindicatos como actores políticos. Este carácter complementario era parte de la lógica del Estado de excepción.

La “normalidad democrática”, sin embargo, sostuvo buena parte de esta situación porque supuso duraderos los resultados de la represión: el peso político de los sindicatos (su “poder corporativo”) debía haber menguado, y era posible para la gestión económica el control ejecutivo de la variable salarial. Pero su intención no fue sólo sostener el cuadro legislativo castrense (no innovar en la relación Estado-sindicatos) sino pararse sobre el

¹ Es menester agradecer los comentarios que de los borradores hicieron Adrián Piva, Luciana Zorzoli, Pablo Ghigliani, Alejandro Schneider, Mariel Payo Esper y Felipe Venero. De más está decir que los contenidos aquí vertidos son de mi entera responsabilidad.

mismo para reformar esa relación en el marco de un nuevo proyecto hegemónico, un nuevo “pacto social”². La cara consensual de este intento de reforma fue conocida como la “concertación”.

Discutiremos primero, entonces, algunas cuestiones de interpretación teórica y de contexto para luego adentrarnos en el análisis cronológico de la experiencia fallida de la concertación.

El contexto: la transición como reestructuración económica y recomposición política

Hemos identificado cómo la transición democrática ha sido objeto de una interpretación institucionalista que no sólo no ve las continuidades con la dictadura, sino que tampoco puede explicar la interrelación entre política y economía, separando una transición política “exitosa” (consolidación institucional) y una transición económica malograda por crisis económicas recurrentes (Massano, 2012). Sostuvimos en ese trabajo también, que esa “transitología” comparte el diagnóstico de época del alfonsinismo, sobre todo con respecto al papel de las corporaciones y los resultados de la experiencia dictatorial.

Desde nuestro punto de vista el proyecto de concertación alfonsinista debe ser puesto en el centro de la reflexión sobre la llamada “transición democrática” dado que se enmarca en una etapa de intentos de ajustes fallidos entre los resabios de un modo de acumulación agotado³ y las tendencias a la reestructuración capitalista que decantarán en el modo de acumulación de los noventa, que no estaba contenido *per se* en la crisis de la industrialización por sustitución de importaciones (ISI).

En este sentido podemos plantear la siguiente hipótesis: durante el período que va desde los primeros intentos de desarticulación del sistema de relaciones laborales desarrollado durante la ISI y la consolidación de la hegemonía neoconservadora de los noventa, nos encontramos frente a un complejo proceso de reestructuración capitalista (esta es, en última instancia, la transición que nos interesa) que resuelve a favor del capital las

² Para una sistematización de la legislación que afectó a los sindicatos en ambos períodos véase en Luciana Zorzoli en este volumen.

³ Bonnet & Glavich (1994) señalan la importancia de la recesión de 1974-1975 para entender por qué la ISI deja de ser históricamente viable para las principales fracciones del heterogéneo bloque de clases dominante durante los setenta.

constantes impugnaciones que los trabajadores oponen a la misma, otorgándole a la burguesía la iniciativa durante todo el período siguiente (Bonnet & Glavich, 1994).

Durante esta “doble transición” (Nun, 1995) en la que asistimos a una transformación del régimen de acumulación y del régimen político, un objetivo central del capital fue desarticular los pilares del peso político de los sindicatos. Al mismo tiempo, este objetivo sólo podía realizarse intentando una dominación estable, y la dominación se resuelve sólo mediante las mediaciones políticas, autónomas de los intereses inmediatos de la burguesía.

Nos abocaremos, entonces, a uno de los aspectos de esta doble transformación, el de los *intentos de canalizar el conflicto obrero* absorbiendo las demandas de los trabajadores pero debilitando al mismo tiempo su peso político, mediante la propuesta de un nuevo diseño institucional: *la concertación*. Un mecanismo de lucha salarial que si bien presentaba antecedentes inmediatos, vendría en este caso a reemplazar en buena medida el andamiaje institucional de la relación Estado-sindicatos.

Esta reforma se enmarca también, como veremos, en la drástica transformación en la correlación de fuerzas entre las clases sufrida durante la dictadura militar. Esta transformación, sin embargo, a pesar de desarticular las capacidades ofensivas⁴ de la clase trabajadora no consiguió anular sus capacidades defensivas (Bonnet, 2008; Piva, 2012), lo que puede verse en su constante insubordinación (Pozzi & Schneider, 1994; Bonanotte, 1994).

No sostenemos aquí que el alfonsinismo fuera consciente de la complejidad de este cuadro histórico, pero portador de un diagnóstico de situación como lo era, intentó orientar una serie de reformas (a veces contradictorias entre sí) al mismo tiempo que intentó distintos “pactos” o negociaciones, que fueron modificándose a medida que fracasaban o eran parcialmente exitosos.

La concertación como “pacto económico/político”

⁴ Nos referimos a las capacidades que los trabajadores construyen históricamente para intentar imponer sus intereses económica y políticamente, tomando la iniciativa tanto en el lugar de trabajo como en los lugares que ocupan con sus organizaciones en el régimen político, y que se cristalizan en conquistas particulares (sancionadas formalmente o no). Las diferenciamos de sus capacidades defensivas entendiendo a estas como las que construyen para resistir las iniciativas patronales y/o gubernamentales que intentan imponer restricciones, límites o directamente derogar las conquistas obreras. Esta distinción es analítica, ya que fácticamente las formas e instancias de organización de los trabajadores comportan ambas capacidades.

O'Donnell y Schmitter (2010) sostienen que los pactos suelen considerarse soluciones temporarias para estabilizar situaciones de debilidad institucional procedentes de la transición desde regímenes autoritarios. Estos pactos, que pueden ser políticos y/o económicos, buscan establecer reglas que rijan el ejercicio del poder garantizando en grado variable los intereses de los actores sociales que acuerdan, a fin de evitar una aguda conflictividad social. Asimismo, los actores sociales que intervienen en los pactos (partidos, sindicatos, corporaciones empresariales, Fuerzas Armadas, etc.) no suelen identificarse del todo con los resultados de los mismos, dado que por definición son una opción subóptima a sus expectativas previas a la negociación y ninguno puede imponerse completamente sobre los demás.

La bibliografía -como el propio gobierno en su momento- reconoce que la propuesta de concertación no era económica. Su objetivo era lograr un compromiso de moderación de la conflictividad social. Sin embargo, esta moderación implicaba encontrar los mecanismos para que los sindicatos y el empresariado otorguen consenso no sólo a la política salarial sino a todo el programa económico oficial.

Su entramado institucional nunca se cristalizó y varió según las coyunturas específicas, mutando en propuestas de unas pocas comisiones tripartitas que atendieran a la reforma de la relación entre sindicatos, empresarios y gobierno (ley de asociaciones profesionales, pauta salarial, obras sociales, planes de inversión, etc.), a propuestas de hasta veintidós comisiones específicas de negociación sobre la implementación de la política económica.

Ahora bien, veremos que tanto a Bernardo Grinspun (Ministro de Economía de Alfonsín desde 1983 a 1985) como al sector “duro” del gobierno referenciado en la figura de Germán López (Subsecretario de Trabajo durante el gobierno de Arturo Illia, Secretario General de la Presidencia y posterior Ministro de Defensa durante el gobierno de Alfonsín) les desagradaba la idea de la concertación, mientras que el sector “negociador” referenciado en Juan Manuel Casella, segundo Ministro de Trabajo, apostaba a la concertación pero como una forma de restringir el poder político y la capacidad de oposición del sindicalismo haciéndolo partícipe responsable de la política oficial.

Lo que querríamos destacar es que la idea rectora del alfonsinismo -tanto en su ala “dura” como en la “negociadora”- era replicar el consenso “ciudadano” de las elecciones de

octubre de 1983 como base consensual de la gestión económico/política. Esta premisa anti-corporativa suponía la necesidad sólo transitoria de la concertación, a fin de conseguir una estabilidad política que estaría amenazada por el reciente pasado dictatorial y la endeble situación económica.⁵

Desde nuestro punto de vista, la estabilidad política dependía sobre todo de la capacidad del gobierno de relanzar la acumulación y, por lo tanto, de disciplinar a sindicatos y empresariado tras su programa económico. Por eso la concertación tiene un carácter económico/político.

O'Donnell y Schmitter (2010) centrándose en el “momento económico” del pacto, señalan que “su éxito depende de la presencia de asociaciones de clase centralizadas, autoritarias y monopólicas, que cuenten con un alto grado de consenso en lo tocante a sus objetivos macroeconómicos” (pp. 90-91). Asimismo, Portantiero (1987) sostiene que para que la concertación sea viable hay que atender dos prerequisites: la capacidad que el gobierno tenga para asegurar el cumplimiento de los compromisos que asuma, como garante y como parte, depende de su grado de legitimidad; y la capacidad de los actores del intercambio político para que también puedan cumplir con lo concertado depende de su capacidad de actuar como sujetos unificados.

En el mismo sentido Gaudio y Thompson (1990) insisten en la importancia del reconocimiento mutuo de la legitimidad de los intervinientes, y De Riz, Cavarozzi y Feldman (1987) postulan como recursos necesarios de los actores de una concertación la capacidad de actuación de manera unificada (organizaciones centralizadas); un amplio margen de maniobra de los dirigentes (lo cual habría que discutir si es compatible con la “democratización sindical” pretendida); y la autoridad del Estado para garantizar los términos de los acuerdos tanto como contrayente como garante.

Si seguimos a estos últimos autores, podemos entender la concertación alfonsinista como una apuesta para que las negociaciones tripartitas sean una fuente de consenso complementaria de las elecciones ciudadanas. Es de destacar que esto sucedía desconociendo la representación mayoritaria del sindicalismo como conducción oficial (yendo contra el principio de representación monopólica establecido durante el primer

⁵ Portantiero (1987), desde una postura anti-corporativa, sostenía que la inestabilidad política devenía de la identificación entre gobierno y sistema democrático, por lo que todo ataque al gobierno implicaba un golpe al sistema.

peronismo), dado que la Confederación General del Trabajo (CGT) seguía sin ser normalizada y se llamaba a la mesa de negociación a las distintas representaciones gremiales. Si este “doble consenso” ocurriera, el margen de autonomía del gobierno para el diseño de políticas económicas y laborales sería mayor, restringiendo el poder político “corporativo”. La premisa que organiza el razonamiento es que la tutela estatal de los sindicatos determina en gran medida su legitimidad y capacidad de acción.

Este es un punto a tener en cuenta porque en la inmediata posdictadura y hasta la normalización de la CGT en 1986, si bien los sindicatos individuales funcionaban de hecho sin problemas, ninguna fracción sindical tenía el reconocimiento estatal monopólico a nivel nacional. La completa institucionalización de los mecanismos de negociación debía entonces esperar a que el papel del intermediario sindical fuera resuelto una vez que se definiera la estrategia de desgaste que el gobierno utilizaba contra la conducción mayoritaria del sindicalismo, fragmentando la representación e incorporando a cada una de dichas fracciones a la negociación. No obstante, los empresarios y el propio gobierno reconocían de hecho en las negociaciones la preponderancia de la conducción sindical mayoritaria.

A pesar de ello, cabe una pregunta por la importancia de este reconocimiento estatal para el sindicalismo: ¿tenía el mismo valor mientras estuvieran suspendidas las paritarias? Tendemos a pensar que en realidad el sindicalismo apostaba a conseguir ese reconocimiento estando seguro de que por su presión se reimplantarían.

Igualmente, es interesante el señalamiento de que al sindicalismo no le convenía abandonar completamente la concertación, a pesar de sus pendulares huidas y retornos, para conservar un papel en el diseño del sistema político que proponía el alfonsinismo (De Riz, et al. 1987). En el mismo sentido Portantiero (1987), refiriéndose al Ubaldinismo, subraya que éste se aseguraba un lugar central en la escena nacional desplazando su acción de la esfera gremial a la esfera política. Esto último, nos permitimos acotar, es viable tanto por la suspensión de las paritarias como por la crisis que el Partido Justicialista (PJ) está viviendo entonces. En lo atinente a la primera de estas últimas dos cuestiones, el propio alfonsinismo tiene responsabilidad en ello: *mientras los salarios sean fijados por el gobierno, buena parte de las tensiones propias entre capital y trabajo se desplazan hacia él.*

En este sentido, De Riz et al. (1987) identifican el mutuo reconocimiento como clave, insistiendo en que la concertación no es un espacio de fijación de políticas de ingresos sino más bien un “espacio simbólico” para construir formas de reconocimiento de actores sociales. Pero debemos decir que en tanto intento de expresión política de la nueva correlación de fuerzas resultante de la experiencia dictatorial, dicha correlación no se expresa mecánicamente ni política ni institucionalmente.

El hecho de que sean capital y trabajo (y no representaciones “ciudadanas”) los “invitados” (o los que reclamen ser invitados) a participar de la concertación no es fortuito. Es la relación entre capital y trabajo, mediada estatalmente, la que en su regulación económico/política puede otorgar estabilidad a la conflictividad social. Lo que buscaba el gobierno, en última instancia, era dar legitimidad no a los actores de una institucionalidad democrática sino a la política de ingresos gubernamental mientras las paritarias se mantenían suspendidas.

Siguiendo a Torre (1983), en los hechos, las experiencias de concertación implican siempre que el Estado tiende a neutralizar las resistencias de las organizaciones que se comprometen a concertar implicándolas en la gestión. Para las organizaciones sindicales el control de las variables que implican una política económica es menor que para las organizaciones empresarias o directamente nulo y deben esperar que dicha política sea exitosa para cosechar los resultados de su compromiso. Una participación siempre subordinada que quita la principal vía de presión y negociación es una situación en la cual el sindicalismo argentino, de tradición reivindicativa, sólo ingresaría en casos muy específicos.

Debemos hacer notar que las últimas experiencias de pacto económico político se habían dado en un marco inflacionario, al igual que durante el alfonsinismo. Sin embargo, según muestra Bonnet (2008) la lógica de conflictos distributivos entre capital y trabajo que alimentaba la espiral inflacionaria durante los últimos años de la ISI era un tipo específico de modo de desenvolvimiento de la lucha de clases (“modo inflacionario”) que era característico del capitalismo argentino de posguerra. A diferencia de los procesos inflacionarios de los ochenta, los efectos distributivos de la puja entre trabajo y capital hasta los setenta no repercuten en una abrupta caída del salario real por vía inflacionaria.⁶

⁶ Dos diferencias adicionales de no poca importancia nos apunta el autor: 1) la mayor presión de las restricciones externas impuestas por el peso de la deuda externa debido a los cambios acontecidos en la

Ahora bien, para evaluar las condiciones en que se intenta reeditar un pacto de este tipo, primero debemos tener en cuenta una cuestión central: el alfonsinismo suponía que era posible reeditar una concertación a pesar de la experiencia previa. La falta de desarrollo de lazos institucionales entre radicalismo y sindicalismo no debía ser obstáculo para aprovechar la “nueva oportunidad” para hacerlo, dado que ahora no enfrentaba el principal obstáculo de principios de los setenta: el alto grado de movilización social característico del periodo abierto por el Cordobazo.

La correlación de fuerzas en los inicios de la transición democrática

El alfonsinismo partía justamente de un diagnóstico de situación que asimilaba positivamente los resultados de la experiencia militar: la “desperonización” de la sociedad era un proceso iniciado (el resultado de las elecciones lo probaba), y sólo faltaba que la renacida democracia se quitara de sus hombros los lastres de la corporativización del ciclo histórico autoritario. Este diagnóstico caracterizaba al sistema político previo a 1976 como corporativista⁷, con una gran debilidad del sistema de partidos, donde los sindicatos y las FFAA eran las principales corporaciones que obstaculizaban el desarrollo normal del sistema democrático. En este contexto se enmarca su denuncia de un “pacto militar-sindical”.

En cuanto a la “desperonización” del sindicalismo, la fragmentación de los sindicatos en distintos nucleamientos fue sin duda uno de los puntos de diagnóstico que el alfonsinismo leyó erradamente para su ofensiva.

Desaparecidas mediante la represión las experiencias sindicales más combativas, para los inicios de la presidencia de Alfonsín el sindicalismo estaba dividido en dos grandes alas que reclamaban para sí la conducción de la central: la llamada CGT Azopardo, conformada por lo que durante la dictadura fue el nucleamiento “Gestión y Trabajo” y por el “grupo de los 20”; y la llamada CGT Brasil o CGT de la República Argentina (CGT-RA), compuesta por las “62 Organizaciones” comandadas por Lorenzo Miguel, y por el “grupo

economía mundial, y en la argentina en particular, luego de la crisis de 1981-1982; y 2) el carácter de la violencia que cierra cada uno de los procesos: armada una, a fin de destruir las capacidades ofensivas de los trabajadores; dineraria la otra, destinada a destruir sus capacidades defensivas y permitir que se complete la reestructuración capitalista (Bonnet, 2008, p. 181).

⁷ Según Grinspun "las tres corporaciones que se formaron en la Argentina después de la segunda guerra mundial las identifico como la gremial-obrera, la militar y la pseudo financiera. Necesitamos desmantelar el Estado corporativo que se había apropiado del Estado. No corresponde a una estructura legal. Después del 45 se crearon sindicatos similares a los de los nazis y los fascistas. Las tres corporaciones durante todos estos años realizaban pactos entre sí. Ahora debe funcionar la democracia" (*Clarín*, 22/2/84).

de los 25". Si bien se identifica al primer grupo como la expresión del "participacionismo" y al segundo como el ala "vandarista", en reiteradas oportunidades dirigentes que respondían a uno u otro nucleamiento cambiaron de bando.

Al mismo tiempo, existían también toda una serie de pequeños nucleamientos que no respondían a estas centrales, y que luego formaron el apoyo sindical a la iniciativa de reordenamiento del ministro Antonio Mucci (la llamada Mesa de Enlace Gremial) y fueron recibidos frecuentemente en las mesas de negociación posteriores. En ellos se enrolaban desde peronistas de segunda línea enfrentados a las conducciones tradicionales por el proceso de intervención militar a los sindicatos, sindicalistas radicales, hasta peronistas combativos y referentes sindicales de la izquierda: la Asamblea Gremial Argentina (AGA, peronistas enfrentados a conducciones tradicionales), el Movimiento Nacional de Renovación Sindical (MNRS, radical), el Plenario Sindical Nacional (PSN, peronistas agrupados alrededor de Andrés Framini), y el Encuentro Nacional de los Trabajadores (ENTRA, peronistas de hasta ese momento tradición combativa como Julio Guillan y sindicalistas de izquierda como Alberto Piccinini). Esta fragmentación no respondía a cuestiones estructurales (como el rol de los sindicatos en la producción, por ejemplo) sino más bien, y con bastante flexibilidad, a factores coyunturales.

El diagnóstico que el alfonsinismo hacía, entonces, se basaba en matices atendibles, pero el cuadro general distaba mucho del real, dado que las capacidades defensivas de la clase trabajadora sólo fueron vencidas por la experiencia hiperinflacionaria que cerró el gobierno alfonsinista (Bonnet, 2008; Piva, 2012).

El impacto del aniquilamiento de la estructura de cuadros alternativos del movimiento obrero y la política de terror sistemático modificó las disposiciones estratégicas de la clase trabajadora, coartando sus capacidades ofensivas. Durante la posdictadura asistimos a un ciclo político donde desapareció del escenario el uso de las metodologías de lucha que había inaugurado el Cordobazo (toma de gerentes y autoridades como rehenes para negociar reincorporaciones y salarios, disposición al enfrentamiento con los aparatos represivos, coordinación interfábrica a escala regional desde los organismos de base, relaciones con organizaciones armadas, etc.), y en los pocos casos en que algunos sectores del movimiento obrero intentaron replicar algún aspecto de su experiencia anterior

(tomas de fábricas) fueron reprimidos contundentemente sin gran reacción por parte del resto de la clase (e.g., Molinaro, 2013).

Al mismo tiempo, los resultados de las políticas económicas de la dictadura en la estructura de clases han sido muy estudiados (Azpiazu, Basualdo & Khavisse, 2004; Azpiazu & Schorr, 2010; Basualdo, 2006; Bonnet, 2008; Bonnet & Glavich, 1994; De Riz, et al., 1987; Nun, 1987; Peralta Ramos, 2007; Piva, 2012). Sin extendernos demasiado en la materia, recordamos que la clase trabajadora inició este nuevo ciclo encontrándose estructuralmente más fragmentada y heterogénea, mientras los sectores dominantes desarrollaron procesos de concentración y centralización que, si bien no resultaron en una homogenización, les permitió un mayor control de los mercados.

Entonces, los resultados subjetivos de la experiencia dictatorial se sumaron a los efectos objetivos de las políticas económicas del gobierno militar, modificando la correlación de fuerzas entre las clases sociales. Y este es un punto fundamental para nuestro análisis porque, como sostiene Bonnet (2008) al intentar entender un sistema político y la actualización de la dominación debemos tener en cuenta que

cualquier hegemonía política descansa sobre determinada estructura de clases y relaciones de fuerza económicas y sociales entre esas clases y que, por consiguiente, la consolidación de una nueva hegemonía supone, como su condición de posibilidad, una profunda modificación en las relaciones sociales de fuerzas preexistentes (p. 154).

En este marco, al interior de la clase trabajadora asistimos a una modificación de la relación entre bases y dirigencia. Si bien a nivel global los trabajadores resultaron claros perdedores de la experiencia militar, la dirigencia sindical se benefició con la nueva situación dentro de los sindicatos donde los sectores más combativos fueron diezmados⁸. Además, si bien la derrota en las elecciones del 30 de octubre de 1983 implicó un duro golpe para la dirigencia sindical que condujo al PJ, la falta de un competidor de fuste que disputara la conducción del partido y la victoria en la coyuntura de la presentación del proyecto de ley de reordenamiento sindical implicaron un fortalecimiento relativo con respecto al resto de la clase trabajadora.⁹

⁸ Esta interpretación ha sido sugerida por Luciana Zorzoli, y se encuentra plasmada en el manuscrito inédito de su Plan de Tesis para el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires que gentilmente me ha acercado.

⁹ Sobre la posterior formación de una oposición a la dirigencia sindical dentro del PJ ver Levitsky (2005)

Primer intento: confrontar para concertar.

A partir del diagnóstico de época que acabamos de mencionar, el gobierno radical intentó hacer pasar por el congreso una ley “transicional” (así la caracterizó el gobierno dado que mediante ella se haría la normalización sin que fuera el marco legal definitivo en cuanto elecciones sindicales) de reordenamiento del sindicalismo conocida como “ley Mucci” (véase, por ejemplo, Sangrilli, 2010; Massano, 2012). Esta era una apuesta de democratización procedimental para lograr cambios en las correlaciones de fuerzas a la hora de negociar en la concertación. Es por eso que la ubicamos como *la primera fase de la concertación, una fase “confrontativa”*.

Para el gobierno sólo se llegaría a una nueva legislación laboral, distinta a la de la dictadura y a la del período anterior, una vez normalizados los sindicatos y mediante la concertación con las conducciones resultantes, en las que esperaba mayor presencia de nucleamientos afines mediante la representación de minorías. El gobierno prometía desde noviembre que los salarios también se concertarían con las nuevas conducciones (así como la sanción de un nuevo salario mínimo, vital y móvil a través de la reimplantación del Consejo Nacional del Salario implantado con Illia)¹⁰, pero hasta entonces se fijarían por decreto del poder ejecutivo, como efectivamente ocurrió hasta casi fines de la administración alfonsinista.

A fines de 1983 la Unión Obrera Metalúrgica (UOM) consiguió aumentos de hasta el 50% en seccionales como Mendoza y Córdoba, y gremios como Luz y Fuerza Capital Federal y el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte de la República Argentina (SMATA), entre otros, llamaron a elecciones para normalizarse sin esperar la sanción del nuevo proyecto (pues estaba vigente el de la dictadura). Por otro lado, en los nucleamientos minoritarios se iniciaron las gestiones para la formación del futuro ENTRA y los sindicatos que lo conformaron junto con otros nucleamientos formaron la Mesa de Enlace Gremial que luego apoyó condicionalmente la propuesta del gobierno.

La presentación del proyecto en diciembre de 1983 unificó (no de inmediato, y no sin tensiones) a los sectores mayoritarios del sindicalismo peronista en una flamante “CGT unificada” con una conducción colegiada para enero de 1984. El único sector de peso que quedó parcialmente afuera fueron “los 20”, de mayor acercamiento con el gobierno, que

¹⁰ Ver, por ejemplo, “Mucci: habrá una CGT y un salario mínimo de emergencia”, y “Examinó Alfonsín las medidas para transición sindical”. *Clarín* 9/11/83 y 23/11/83 respectivamente.

nombró posteriormente a la derrota del proyecto a Hugo Barrionuevo (del sindicato de fideeros) como delegado presidencial primero y Ministro de Trabajo, después.

La objeción esgrimida por el conjunto de los trabajadores, tanto los que se oponían tajantemente (CGT) como los que prestaban un apoyo condicional (Mesa de Enlace), era la persistencia de la legislación laboral militar como marco de aplicación del proyecto de democratización. Las direcciones de la CGT reunificada en enero de 1984, que en muchos casos fueron beneficiadas por la dictadura militar entre otras cuestiones con mandatos prorrogados, solicitaban la derogación de la ley de asociaciones profesionales 22105 y la reimplantación de las anteriores leyes 20615 (asociaciones profesionales), 14250 (negociación colectiva), y 18610 (obras sociales), pilares de la relación Estado-sindicatos previa a la dictadura. La Mesa de Enlace Gremial miraba con mejores ojos el proyecto de concertación, pero pedía la derogación de la ley 22105 y de las modificaciones militares a la ley de contrato de trabajo.

Sin embargo, durante los debates y negociaciones desarrollados en el congreso (donde los sindicatos tenían una buena cantidad de representantes de su extracción en ambas cámaras) la principal puja se circunscribía al organismo de control de las elecciones de normalización, buscando el gobierno que sea la justicia electoral y la CGT la junta electoral sindical.

Durante enero de 1984, el gobierno desplegó una política de reemplazo de autoridades por delegados administradores en gremios claves donde la puja interna no podía resolverse, como Unión Ferroviaria, Construcción (ambos denunciados como parte del pacto “militar-sindical”, y con distintas autoridades con mandatos prorrogados o comisiones transitorias) y gastronómicos, y no se descartaba que se hiciera lo mismo con SMATA y Petroleros del Estado. La CGT-RA denunció que eran acciones planificadas por el Ministerio de Trabajo para ayudar a agrupaciones opositoras sin trayectoria. Esta política se convirtió luego en intervenciones en los gremios de papeleros, ferroviarios, telefónicos y petroleros. El gobierno amenazó con sostener de manera permanente y definitiva la legislación laboral castrense si no se aprobaba el proyecto.

El 10 de febrero el proyecto obtuvo media sanción en diputados no sin tumultos y escándalos en la sala. Fuera del recinto, la CGT había movilizado sus cuadros juntando 10000 personas en la Plaza Congreso. La marcha de apoyo al proyecto convocada por el

gobierno tuvo 40000 asistentes y fue apoyada solo parcialmente por la Mesa de Enlace mientras que el ENTRA no adhirió.

El 23 de ese mes Alfonsín se reunió por separado con los representantes de la CGT, “los 20” y la Mesa de Enlace. En el caso de la CGT, la reunión se centró en la participación del movimiento obrero en las decisiones políticas a través del proyecto de “concertación” (cuya primera reunión se frustró a principios de marzo), aunque también se trataron las reivindicaciones salariales, la ley de normalización y la de obras sociales. La CGT estaba convencida que con las condiciones económicas imperantes, un marco como el de la concertación no les comportaba ninguna ventaja. En cambio, con los otros nucleamientos el tema central fue la ley de normalización, los representantes de la Mesa de Enlace le recordaron que con la ley de contrato de trabajo de la dictadura las empresas estaban despidiendo activistas sindicales opositores a la burocracia. Igualmente, tanto “los 20” como la Mesa de Enlace apoyaron el proyecto de concertación.

El 14 de marzo la ley fue rechazada por dos votos en el senado y un mes después Mucci renunció como efecto de esa derrota. El radicalismo podría haber negociado modificaciones pero no se hubiera garantizado quitarle el control del proceso de normalización a la dirección sindical peronista. En el balance de la primera fase del intento de reforma de la relación entre Estado y sindicatos, estos últimos salieron claramente fortalecidos.

Segunda fase: negociar en peores condiciones.

En cuanto al inicio de la concertación, en la bibliografía aparecen dos posiciones distintas: o ya era planteada por el alfonsinismo desde la campaña electoral y es anunciada inmediatamente a la asunción presidencial (Pesce, 2006), o fue propuesta sólo a petición de los sindicatos luego de haber sido derrotado el proyecto de reorganización del ministro Mucci (De Riz, et al., 1987). Nosotros acordamos con la primera de estas posiciones. Pero de cualquier manera, sea la concertación una apuesta propia o una imposición sindical, el gobierno no pensaba volver al esquema tradicional de paritarias y, al mismo tiempo, necesitaba el consenso de empresarios y sindicatos para su política económica.

Coincidimos con Portantiero (1987) en que las condiciones efectivas en las cuales se inició la concertación devienen de la doble derrota del gobierno en sus estrategias de

cambiar la composición de las direcciones sindicales con la “ley Mucci” primero, y evitar negociar directamente con la conducción mayoritaria del sindicalismo después.

Ya nos referimos a la derrota de la iniciativa del ministro Mucci. El segundo intento se refiere a la llamada “Acta de Coincidencias” firmada por el gobierno y los partidos políticos en junio de 1984. Esta reedición de la dimensión política del pacto fue firmado por la mayoría de los partidos, pero la representante del peronismo (el partido que con su compromiso podía asegurar su efecto) era María Estela Martínez de Perón, quien no tenía peso dentro de un partido comandado por los sindicatos, y que públicamente era sinónimo del “caos” social que culminó en el golpe de marzo de 1976. Esta poco lúcida estratagema para evitar a los sindicatos tuvo nulos efectos y la CGT unificada lanzó un plan de lucha contra los lineamientos económicos de Grinspun al poco tiempo de firmada el Acta.

Pero no todo eran derrotas: a partir de la renuncia de Mucci y ya nombrados Barrionuevo como delegado presidencial y Casella como Ministro de Trabajo, el gobierno consiguió un “éxito” político en las negociaciones con el sindicalismo aprobando el código electoral a fin de normalizar los sindicatos. Este hecho le dio confianza en la posibilidad de llegar a nuevos acuerdos en un marco de concertación.

Finalmente, la misma se inició en términos formales el 7 de agosto de 1984 en el Ministerio del Interior con presencia también de los Ministerios de Economía, Trabajo y Salud y Acción Social y la Secretaría de Planeamiento. El gobierno propuso a las representaciones sindicales -CGT y “los 20”- y empresarias -Unión Industrial Argentina (UIA) por el sector industrial; Cámara Argentina de Comercio (CAC), Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA) y Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) por el sector comercial; y Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) y Sociedad Rural Argentina (SRA) por el sector rural, además de otras de menor envergadura- la formación de siete comisiones para estudiar distintos aspectos económicos. Sin embargo, el objetivo central fue “la lucha por detener la inflación, tratar los desequilibrios reales de la economía y analizar cada área de la producción, para establecer las deficiencias que están impidiendo el crecimiento”, aunque el propio Antonio Tróccoli aceptaba que la complejidad de la concertación era tal que “no es para alentar éxitos espectaculares” (*La Nación*, 08/08/1984).

Aunque los salarios no estuvieron formalmente en la mesa de discusión (los trascendidos periodísticos hablaron del rechazo de un aumento del 16,5% por parte de los sindicatos), Grinspun proporcionó un documento sobre los lineamientos generales de la planificación económica¹¹ pero sin definiciones sobre cómo se negociarían. El gobierno mostró sus intenciones de flexibilizar la prohibición de trasladar los aumentos de salarios a los precios, pero aún así la UIA se mostró recelosa de negociar aumentos.

Finalmente, ante la propuesta oficial del Ministerio de Economía sobre salario mínimo la CGT abandonó la mesa de concertación en el primero de sus asiduos desplantes y siguientes retornos. Con este abandono, se anunció el primer paro nacional al gobierno de Alfonsín, que fue un duro golpe para el sector “negociador” del gobierno y al mismo tiempo permitió empezar a centralizar la conflictividad encausándola desde las iniciativas de la dirección sindical. El gobierno, además, reforzó la posición de la CGT unificada con la fase “negociadora” de su estrategia, desplazando a uno de los sectores que se le acercaron durante su fase “confrontativa” (la Mesa de Enlace Gremial).

El gobierno, frente al paro, suspendió las audiencias con los sindicatos, e Interior y Defensa planificaron medidas para garantizar el transporte buscando aminorar su impacto. Barrionuevo negó públicamente la posibilidad de hacer gestiones para acercar posiciones y tratar de suspender el paro (*La Nación*, 01/09/1984).

La lógica de oposición del sindicalismo y el oportunismo de las entidades empresariales (que fueron variando en su alineación acercándose pendularmente al gobierno o los gremios cuando veían mayores oportunidades de presionar por sus intereses) permitieron el acercamiento de ambos en lo que se llamó el “grupo de los 11” (Aruguete, 2006), desde el cual se presentó una “contrapropuesta” económica al plan oficial (los “20 puntos”), constituyendo una especie de concertación por fuera del estado y en oposición directa al gobierno.

Gaudio y Thompson (1990), sin embargo, sostienen dos cuestiones que relativizan este escenario. La primera sería que las dificultades para concertar provenían sobre todo del gobierno. El eje central sobre el que discurre su argumentación refiere a las dificultades que

¹¹ El gobierno instaba a empresarios y trabajadores a “aportar ideas” y “manifestar opiniones” sobre el documento, esperando que los aportes fueran hechos públicos en el Grupo Técnico Mixto de Concertación (*La Nación*, 08/08/1984).

produce la división interna.¹² En ese sentido, durante octubre y noviembre de 1984 se realizan la mayoría de las elecciones de normalización de los gremios más importantes con apoyos contradictorios por distintos sectores del gobierno, y dentro del Ministerio de Trabajo son desplazados los representantes que quedaban de las posiciones “duras” en los cargos intermedios.

En octubre de 1984 renunció Casella, quien cumplía con su compromiso de limitar su gestión a la organización concertada de las elecciones de normalización (Ley 23071 y Dto. 2504/84) y asumió Barrionuevo como nuevo Ministro de Trabajo. Como bien señala Zorzoli en este volumen, las convenciones colectivas habían sido restablecidas por la Ley 23.126 de septiembre de 1984 pero sus efectos fueron diferidos por dos años (ver este volumen). Barrionuevo, de “los 20”, venía desempeñándose como Secretario Presidencial desde abril y si bien implica un reforzamiento de la postura “negociadora” es, al mismo tiempo, alguien que viene de un nucleamiento competidor de la CGT unificada. Con Barrionuevo se formaron diez comisiones de concertación (agro, reforma de ley de entidades financieras, reforma a la ley impositiva, deuda externa, perfil industrial, exportaciones, política de ingresos, eliminación de controles de precios y seguridad social).

En segundo lugar, los acercamientos entre conducciones sindicales y entidades empresariales no estuvieron exentos de contradicciones fuertes sobre todo atinentes a la cuestión salarial. Mientras la CGT insistía en demandar el reajuste automático de salarios, los empresarios preferían que los salarios los fije el Estado antes que tener que negociar con los representantes sindicales las convenciones colectivas de trabajo.

Esta idea puede ser a su vez complementada con la observación que hacen De Riz et al. (1987), quienes señalan que los empresarios preferían negociar condiciones de trabajo y adicionales a nivel empresa, y rechazaban las paritarias generales y por rama. En este punto, señalan que los cambios acaecidos durante la última dictadura militar implicaron la disminución de la capacidad de los sindicatos, individualmente considerados, para negociar salarios por rama, dado que se extendieron los aumentos salariales concedidos por lugar de trabajo. Les resulta de particular importancia el hecho de que, desaparecida la referencia del

¹² “A la par que Casella desde el Ministerio de Trabajo concedía y prometía concesiones a los sindicalistas para acercarlos a la concertación, encumbrados políticos del radicalismo (...) hacían fuertes denuncias sobre vinculaciones de algunos dirigentes sindicales –como en el caso de algunos líderes de la Asociación Obrera Textil- con los interventores militares en los gremios durante el Proceso (...)” (Gaudio & Thompson, 1990, p. 95)

convenio por rama y persistiendo un escenario inflacionario, los sindicatos empezaron a tomar como referencia para los aumentos la realidad inmediata de la empresa.

El resultado de este tipo de fenómeno fue una disminución del poder sindical, que a nuestro entender Alfonsín intentó sostener manteniendo suspendidas las negociaciones por rama, pero que el sindicalismo recuperó parcialmente en el campo político desde el rol de oposición. De Riz et al. (1987), sin embargo, caracterizan esta situación como una “democratización” de la negociación, que en última instancia tiene como consecuencia una dispersión salarial. Nosotros sostenemos que más que una democratización se trata de una fragmentación.

Entre enero y junio de 1985 los sindicatos abandonaron y volvieron a la concertación dependiendo de las coyunturas. Las negociaciones de política económica con los distintos sectores se dieron por separado y el gobierno no pareció tener nunca la iniciativa. Si el gobierno intentaba integrar la política de salarios a la concertación para intentar negociar, le quitaba autonomía al Ministerio de Economía y entonces Grinspun tambaleaba. Sin embargo, cuando Alfonsín presentó el “Compromiso de Concertación” en los primeros meses de 1985, fijando los lineamientos de la política que desarrolló posteriormente Juan Sourrouille (en ese momento, Secretario de Planificación), Grinspun ya estaba virtualmente fuera de la escena (Pesce, 2006).

Este “Compromiso de Concertación”, “Pacto de Olivos” o “Acta de Olivos” como también se lo conoció, proponía veintidós comisiones de trabajos tripartitos. También proponía controles de inflación, acuerdos sobre productividad y ausentismo y, como punto a resaltar, la vuelta de los convenios colectivos de trabajo para el 1º de junio de 1986. El proyecto, sin embargo, terminó siendo rechazado por el citado contraproyecto del “grupo de los 11”¹³ a principios de febrero, y el 18 de ese mes renunció Grinspun y asumió Sourrouille.

El Plan Austral y el fin de la concertación

En abril de 1985, junto con la denuncia de intento de golpe, el presidente anunció una “economía de guerra” preparando el Plan Austral. La CGT programó un paro para el 23 de mayo, y su adversario principal siguió siendo el gobierno, no la patronal.

¹³ Toda la bibliografía acuerda en que esta contrapropuesta estaba plagada de demandas contradictorias, y es más una muestra de oposición política conjunta que un verdadero plan económico alternativo.

Para junio la situación inflacionaria se volvió insostenible¹⁴ y la concertación tal como se había configurado durante la segunda fase fue descartada. Al presentar el Plan Austral, se suspendieron las reuniones de concertación, la CGT trató de reflotar el grupo de los 11, pero las asociaciones empresarias vieron con buenos ojos el “ajuste positivo”. El gobierno concertó entonces con otros actores (el Fondo Monetario Internacional, que impuso el ajuste, y los grandes grupos económicos), pero creó la Conferencia Económica y Social que tuvo como utópica misión revivir la concertación. Esta “conferencia” fue de carácter sólo consultivo. A pesar de ello, la CGT aceptó participar.

Pesce (2006) sostiene que el proyecto original de concertación era contradictorio con la nueva situación estructural de los distintos sectores que componen el capital. La propuesta inicial debía reformular el enfoque de negociación por rama hacia uno que diferencie grandes grupos económicos y empresas transnacionales de pequeñas y medianas empresas. Las negociaciones que el entonces canciller Dante Caputo emprendió con los “Capitanes de la Industria” fueron la base del consenso empresario al Plan Austral. El error de Grinspun, entonces, habría sido buscar en una “burguesía nacional” inexistente políticamente el consenso político de su plan económico.

La conferencia entró en un periodo de virtual receso luego de que la CGT llamó a no pagar la deuda externa y se rompió definitivamente el grupo de los 11. En agosto Alfonsín inauguró las sesiones de las comisiones de política salarial, reactivación industrial y leyes sindicales (las tres que la constituyen) aclarando que no son resolutivas, pero no llegaron a ningún resultado y la “conferencia” no volvió a ser convocada hasta diciembre. Sin embargo, el éxito de mediano plazo de la política no concertada jugó en contra de que prospere el acercamiento por parte del gobierno.¹⁵

Los conflictos laborales que se iniciaron a principios de 1986, coronados con cuatro paros nacionales de la CGT¹⁶, le impusieron al gobierno a mediados de ese año el aval a la realización de paritarias limitadas para algunos gremios. En mayo, la participación de los sindicatos en la concertación fue condicionada a la modificación de los precios máximos y

¹⁴ Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para junio de 1985 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registra una variación mensual del 30,5%, del 303,9% con respecto a diciembre del año anterior, y del 1128,9% con respecto al mismo mes del año anterior.

¹⁵ Para diciembre de 1985, el INDEC registra una variación mensual del IPC de 3,2%, y de 385,4% con respecto a diciembre del año anterior (ídem).

¹⁶ Las fechas de los paros generales de 1986 fueron 21/01/1986, 25/03/1986, 12/06/1986, 09/10/1986. Para una cronología de los paros generales durante el alfonsinismo Iñigo Carrera (2001).

a la definición del salario mínimo. De cualquier manera, los sindicatos se retiraron luego por considerar la oferta oficial insuficiente y los aumentos que se consiguieron fueron inmediatamente trasladados por los empresarios a los precios.

Las negociaciones con el entonces “grupo de los 15” (relineamiento de los sindicatos de mayor peso que provenían de “las 62” y “Gestión y Trabajo”) luego del importante conflicto de los metalúrgicos iniciado en 1986, llevaron en marzo de 1987 a Carlos Alderete al Ministerio de Trabajo. Este último acercamiento a los sindicatos tuvo como corolario la negociación de la nueva ley de asociaciones profesionales. Sin embargo, luego de la derrota radical en las elecciones de septiembre de 1987 Alderete renunció y la nueva ley fue sancionada bajo la gestión de Ideler Tonelli. La concertación ya estaba liquidada.

Según De Riz et al. (1987), el Plan Austral demuestra la decisión presidencial de gobernar sin las limitaciones que impliquen los pactos, sin importar si se pensaba que el sistema político podía absorber los conflictos sociales derivados de la nueva orientación. La realidad económica impidió la continuidad de la política concertada y se volvió la cuestión central a resolver. Detengámonos un segundo en este punto. Frente a la dicotomía de atender lo que llaman las “demandas, intereses e ideologías penalizados y frustrados por el régimen militar” (p.51), o atender la estabilidad económica y del régimen político, el gobierno se definió por lo segundo contra los primeros. La estabilidad democrática excluyó entonces la posibilidad de buscar soluciones al problema inflacionario que no fueran en estricto mismo sentido que el que la reestructuración capitalista demandaba. El gobierno “no tenía alternativa” al Plan Austral.

El desgaste que el fracaso del proyecto de concertación implicó para el gobierno y los sindicatos restó capacidad defensiva a estos últimos (en términos de consenso otorgado a una salida contraria al ajuste) y volcó al gobierno hacia la búsqueda de la legitimidad que le pudiera otorgar un consenso “ciudadano”. Es decir, el ajuste económico prescindía del visto bueno sindical para hacerse efectivo.

La secuencia lógica argumental sería la siguiente: la democracia y las instituciones republicanas son la nueva forma de organizar y manifestar el consenso del total de la ciudadanía sin diferenciaciones de clase mediante elecciones periódicas; el gobierno, al mismo tiempo, dispone de su legitimidad de derecho y de la efectividad técnica para

solucionar la incertidumbre inflacionaria y prescindir del consenso de las corporaciones (que no disponen del mismo tipo de legitimidad) en el corto plazo manejando la variable salarial por decreto; en un marco inflacionario como entonces, la concertación en vez de ser un mecanismo para la estabilidad del sistema político ayuda a su desestabilización principalmente por la acción reivindicativa sindical; entonces, los nuevos caminos de relegitimación del gobierno y redimensionamiento político de “las corporaciones” deben ser el conocimiento técnico de los cuadros del Ministerio de Economía y el consenso ciudadano expresado en el voto. Todo este diagnóstico lleva implícito una profunda despolitización (Heredia, 2006) de la política económica.

En este sentido, De Riz, et al. (1987) sostienen

al cabo de un año y medio de gestión, la estrategia del gobierno se concentró en un programa antiinflacionario. El supuesto que animó la decisión política era que *una sociedad afectada por la incertidumbre que genera una altísima tasa de inflación anhela una regla definida por alguien: la ley, la autoridad*. Así, pues, el gobierno echó mano a un recurso que le es propio, el ejercicio del poder legítimo (p. 50, el destacado es nuestro).

Los efectos subjetivos del terror dictatorial tienen su correlato económico. Ante la incertidumbre económica (algo que no es inédito en la sociedad argentina), el consenso del ajuste desplaza toda posibilidad de pensar una salida alternativa que, como mínimo, no imponga la socialización de los costos. El alfonsinismo salió de su laberinto volcándose a una política de ajuste antiinflacionaria, desplazando a Grinspun (último defensor de los resabios de la ISI caduca) a favor del “saber técnico” del equipo de Sourrouille, constituyéndose en autoridad por encima de la opinión de las “corporaciones” (v.g., del sindicalismo).

En última instancia, el supuesto aumento de la autonomía del gobierno es una modificación en la expresión política de las correlaciones de fuerzas a favor del capital (vía reestructuración). El nuevo bloque dominante (Azpiazu, Basualdo & Khavisse, 2004; Bonnet, 2008; Ortiz & Schorr, 2006), que fue cambiando de aliados en la concertación dependiendo de la coyuntura, es el ganador neto de la crisis de la concertación.

De Riz et al. (1987) tienen razón al señalar que las conducciones sindicales hicieron caso omiso de la realidad macroeconómica y sólo se limitaron a pedir aumentos nominales

de salarios. De sus argumentos se desprende, ya no con tanta razón, que éste sería un comportamiento desestabilizante frente al que no queda otra opción que dejar caer el salario.

Finalmente, las leyes sancionadas en enero de 1988, una gran concesión del gobierno radical a los sindicatos, ratificaron el sistema de relaciones laborales anterior a la dictadura con algunas modificaciones. A la luz de los hechos posteriores, para el sindicalismo fue en parte una victoria pírrica, dado que poco sirvió para sostener el salario en las condiciones inflacionarias de fines de esa década, y la convertibilidad menemista de la década posterior suspendió nuevamente las paritarias hasta su explosión ya entrado el nuevo milenio.

A modo de conclusión

A partir del desarrollo previo, podemos identificar dos periodos del proyecto de concertación alfonsinista: una fase en la cual el gobierno intentó modificar la correlación de fuerzas con los sindicatos mediante el proyecto de normalización sindical conocido como “ley Mucci”, y otra en la cual el gobierno viró hacia una postura “negociadora” con las conducciones sindicales y se intentó que la concertación cumpla un rol dentro de la política antiinflacionaria del gobierno.

En el transcurso de estos dos períodos podemos ver cómo la apuesta de reforma de las relaciones entre Estado y sindicatos, que tiene como presupuesto la suspensión de las paritarias y por lo tanto el manejo gubernamental de la variable salarial, se volvió inviable. La concertación, entonces, tuvo una dimensión programática como proyecto de reforma de esa relación, y una coyuntural como “dimensión consensual” de la estrategia antiinflacionaria de control del salario. Como vimos, con el desarrollo de los hechos la segunda dimensión fue volviéndose más importante que la primera.

Al mismo tiempo, la aceleración inflacionaria -en la que se hace imposible absorber la presión sindical- desplazó la búsqueda de legitimidad del gobierno hacia la política de ajuste que, paradójicamente, terminó teniendo mayor consenso dado su éxito en el corto plazo. Este ajuste, al mismo tiempo, no pudo ser bloqueado por la incapacidad de las conducciones sindicales de producir una estrategia que trascienda la petición de aumentos nominales.

El cauce institucional del conflicto sindical que ensayó el alfonsinismo no satisfizo las necesidades de la situación económica abierta por la crisis de la ISI en la década del setenta, profundizada por la reestructuración iniciada por la dictadura militar, dejando sin resolver la reformulación de la relación Estado-sindicatos.

Bibliografía

-Aruguete, Eugenia (2006). Lucha política y conflicto de clases en la posdictadura. Límites a la constitución de alianzas policlasistas durante la administración Alfonsín. En A. Pucciarelli (Coord.) *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 413-460). Buenos Aires: Siglo XXI editores Argentina

-Azpiazu, Daniel, Basualdo, Eduardo & Khavisse, Miguel (2004). *El nuevo poder económico en la Argentina de los años 80*. Buenos Aires: Siglo XXI.

-Azpiazu, Daniel & Schorr, Martín (2010). *Hecho en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.

-Alfonsín, Raúl Ricardo (2004). *Memoria política: transición a la democracia y derechos humanos*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

-Basualdo, Eduardo (2006). La reestructuración de la economía argentina durante las últimas décadas. De la sustitución de importaciones a la valorización financiera. En E. M. Basualdo, & E. Arceo (comps.) *Neoliberalismo y sectores dominantes. Tendencias globales y experiencias nacionales* (pp. 123-177). Buenos Aires: CLACSO

-Bonanotte, César (1994) Los conflictos obreros. En Villanueva, Ernesto (Coord.) *Conflicto obrero. Transición política, conflictividad obrera y comportamiento sindical en la Argentina 1984-1989* (pp. 73-81). Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

-Bonnet, Alberto (2008). *La hegemonía menemista: el neoconservadurismo en Argentina, 1989-2001*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

-Bonnet, Alberto & Glavich, Eduardo (1994). El huevo y la serpiente (notas acerca de la crisis de la crisis del régimen democrático de dominación y la reestructuración

capitalista en Argentina, 1983-1993). *Revista Cuadernos del Sur. Sociedad Economía y Política*, 16, 9-29

-De Riz, Liliana, Cavarozzi, Marcelo & Feldman, Jorge (1987). *Concertación, Estado y sindicatos en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires: CEDES.

-Gaudio, Ricardo & Thompson, Andrés (1990). *Sindicalismo peronista/Gobierno Radical. Los años de Alfonsín*. Buenos Aires: Fundación Friedrich Ebert. Folios Ediciones.

-Heredia, Mariana (2006). La demarcación de la frontera entre economía y política en democracia. Actores y controversias en torno de la política económica de Alfonsín. En A. Pucciarelli (Coord.) *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 153-198). Buenos Aires: Siglo XXI editores Argentina.

-Iñigo Carrera, Nicolás (2001). Las huelgas generales, Argentina 1983-2001: un ejercicio de periodización. Documento de trabajo N° 33. PIMSA, 2001.

-Levitsky, Steven (2005). *La transformación del justicialismo: del partido sindical al partido clientelista, 1983-1999*. Buenos Aires: Siglo XXI editora iberoamericana.

-Massano, Juan Pedro (2012). *Reorganización del Movimiento Obrero Sindicalizado en la posdictadura argentina: El caso de la 'Ley Mucci'*. Tesis de grado, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata, Argentina

-Molinero, Leandro (Marzo 2013). La democracia del *Nunca Más* y el movimiento obrero. La ocupación obrera de la planta Ford de General Pacheco en 1985. En *Revista Archivos de historia del movimiento obrero y la izquierda*. 2, 55-75.

-Nun, José (1987). Cambios en la estructura social de la Argentina. En José Nun & Juan Carlos Portantiero (Comps), *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina* (pp. 117-137). Buenos Aires: Editorial PuntoSur.

-Nun, José (1995). Populismo, representación y menemismo. En Atilio Boron, et al., *Peronismo y Menemismo. Avatares del populismo en Argentina* (pp. 67-100). Buenos Aires: Ediciones El Cielo por Asalto.

-O'Donnell, Guillermo & Schmitter, Philippe C. (2010). *Transiciones desde un gobierno autoritario*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

-Ortiz, Ricardo & Schorr, Martín (2006). La economía política del gobierno de Alfonsín: creciente subordinación al poder económico durante la "década perdida". En Alfredo Pucciarelli (Coord.), *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 291-333). Buenos Aires: Siglo XXI editores Argentina.

-Peralta Ramos, Mónica (2007). *La economía política argentina: poder y clases sociales 1930-2006*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

-Pesce, Julieta (2006). Política y economía durante el primer año del gobierno de Raúl Alfonsín. La gestión del ministro Grinspun. En Alfredo Pucciarelli (Coord.) (2006) *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?* (pp. 367-412). Buenos Aires: Siglo XXI editores Argentina.

-Piva, Adrián (2012). *Acumulación y hegemonía en la Argentina menemista*. Buenos Aires: Biblos.

-Portantiero, Juan Carlos (1987). La concertación que no fue: de la ley Mucci al plan Austral. En José Nun & Juan Carlos Portantiero (Comps) *Ensayos sobre la transición democrática en la Argentina* (pp 139-173). Buenos Aires: Editorial PuntoSur.

-Pozzi, Pablo & Schneider, Alejandro (1994). *Combatiendo el capital. Crisis y recomposición de la clase obrera argentina, 1985-1993*. Buenos Aires: El bloque editorial.

-Sangrilli, Carla (2010). La normalización sindical entre la dictadura y los comienzos de la democracia (1979-1984). *Estudios Sociales*, 39, 147-170.

-Torre, Juan Carlos (1983). *Los sindicatos en el gobierno 1973-1976*. Buenos Aires: CEAL.

Fuentes

INDEC. Serie histórica del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el Gran Buenos Aires. Disponible en www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/10/ipc-var-dde1943.xls

Diarios *Clarín* y *La Nación*, varios números, 1983-1988